



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCION N° 1.081**

**Código:**

**Expte.: 1.490**

**LA PLATA, 12 de Diciembre de 2012.**

**VISTO**

Lo resuelto por la Federación de Ingeniería Civil de la República Argentina (FADIC), en su última reunión de Consejo Directivo llevada a cabo los días 22 y 23 de Noviembre de 2012, respecto a los Honorarios profesionales de Proyecto y Dirección de Obra y cobro de Tasas de Visado, en lo referente al Plan PRO.CREAR del Gobierno Nacional para la construcción de viviendas; y

**CONSIDERANDO**

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires es miembro activo de la FADIC; y

Que en la Asamblea Extraordinaria del Colegio, llevada a cabo el 21 de noviembre de 2012, se trató el tema informalmente para darle mandato a sus representados.

Por ello, este **CONSEJO SUPERIOR** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión nro. 402 de fecha 12 de diciembre de 2012, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**

- Art. 1°.-** Establecer los Honorarios Profesionales de Proyecto y Dirección de Obra de las viviendas a construir dentro del Plan PROCREAR del Gobierno Nacional, en un porcentaje del siete por ciento (7 %) del importe del crédito acordado para la construcción, en el marco del programa. Dicho honorario involucra también las gestiones de habilitaciones de la vivienda.
- Art. 2°.-** Establecer una reducción del cincuenta por ciento (50%), en los montos correspondientes a los pagos de Tasa de visado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires por parte de los matriculados.
- Art. 3°.-** Los aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, serán los correspondientes a la tarea profesional de Proyecto y Dirección Ejecutiva por contratos separados, de acuerdo al monto de la obra a ejecutar, salvo que por lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones surgiera la existencia de otras tareas profesionales.
- Art. 4°.-** Comuníquese a los Colegios de Distrito y tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Civil JOSE MARÍA JAUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior

